JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

CALARCÁ - QUINDÍO

AUTO INTERLOCUTORIO:	No.458
ASUNTO:	CORRE TRASLADO CUENTAS DEL SECUESTRE TIENE EN CUENTA PAGO ARANCEL Y FIJA FECHA PARA ENTREGA DESGLOSE
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	COOPERATIVA AVANZA
DEMANDADO:	ABRAZAR ASOCIACIÓN
RADICADO:	63-130-3112-001-2018-00161-00

Calarcá Q., ocho de septiembre del dos mil veinte

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 500 del Código General del Proceso, de las cuentas rendidas por el secuestre Javier Porfirio Bueno Sánchez se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días. (Folio 152 a 154 del expediente físico escaneado).

De otro lado, se tiene en cuenta el pago del arancel judicial realizado por la entidad financiera demandante. (folio 158 del expediente físico).

De otra arista, en virtud del pago del desglose ordenado en el presente asunto, se le informa a la parte demandante que atendiendo las actuales circunstancias en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19, debe asignarse fecha y hora para la entrega de tales documentos. Así las cosas, se señala como fecha el viernes dieciocho (18) de septiembre del dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), fecha en la cual podrá acudir al despacho el apoderado judicial de la parte demandante, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo dispuesto referente a los protocolos de bioseguridad que se dispone en el artículo 6 del Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020 y demás normativa que se expida al respecto.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9cb06de26f6d4e48e9a839863dff51f31886c0c72be9e12b8d6c679db7b2bbb2
Documento generado en 08/09/2020 05:22:18 p.m.